

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional 2022

p. 6057

Ayuntamiento de Lucena

Acuerdo de 16 de septiembre de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por el que se establece el Precio Público para la participación en la actividad denominada "Armonías con Sabores de Sefarad"

p. 6061

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación inicial expediente 49-2022 de Crédito Extraordinario, financiado con baja de aplicación presupuestaria

p. 6061

Ayuntamiento de Villa del Río

Resolución 1240/2022 de 13 de septiembre de 2022, de la Alcaldía, por la que se subsanan las Bases de la Convocatoria para la selección de personal laboral fijo de dos Profesores de la Escuela de Música, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria año 2022 para la Estabilización de Empleo Temporal

p. 6061

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución de 10 de septiembre de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria del proceso de Estabilización de Empleo de esta Corporación, mediante sistema de concurso

p. 6062

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Resolución por la que se publica el nombramiento como Tenientes de Alcalde a Concejales de esta Corporación

p. 6071

Resolución por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación

p. 6071

Resolución por la que se publica la relación de cargos en régimen de dedica-

ción exclusiva a miembros de la Corporación

p. 6072

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 1.5 del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel Este"

VIII. OTRAS ENTIDADES

p. 6072

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.496/2022

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria, de 13 de septiembre de 2022, ha aprobado la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional 2022, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido para ello, y habiéndose hecho pública pre-

viamente la Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de anuncios electrónico de Diputación a efectos de plazos de aceptación tácita de la misma, transcurridos los cuales y no habiéndose producido oposición alguna, se entienden aceptadas las subvenciones concedidas.

En el texto que sigue de acuerdo a la Comisión de Valoración en base a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, se especifican las puntuaciones y las subvenciones que se otorgan en función de la concurrencia competitiva y la disponibilidad presupuestaria.

MODALIDAD I								
Proyectos de Desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales								
CÓDIGO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	SOLICITADO	CONCEDIDO CAP.4	CONCEDIDO CAP.7	TOTAL CONCEDIDO	PUNTOS
CI22I.0002	12079	Fundación Social Universal	Transformación productiva local para mejora de ingresos y disponibilidad de alimentos sanos – Bolivia	41.340,62 €	19.528,95 €	21.811,67 €	41.340,62 €	92,25
CI22I.0014	13106	Asociación Madre Coraje	PAQU PURAKUNA - Sociedades alpaqueras. Fortaleciendo la resiliencia y el ejercicio de derechos económicos. Perú	41.500,00 €	38.473,68 €	3.026,32 €	41.500,00 €	85,75
CI22I.0012	13090	Fundación Musol	Promoción de los derechos humanos al agua y a la salud en las comunidades campesinas afectadas por la pandemia. Bolivia	39.981,36 €	22.116,04 €	17.865,32 €	39.981,36 €	83
CI22I.0009	13074	MAIZCA	Empoderamiento económico y político para mujeres mayas sololatecas antes el COVID-19. Fase II Guatemala	41.448,60 €	41.448,60 €	0,00 €	41.448,60 €	77,5
CI22I.0007	13005	Mujeres en Zona de Conflicto	Aumento de la soberanía alimentaria y acceso a los derechos humanos mediante el fortalecimiento de cooperativa. Malí	41.500,00 €	20.980,00 €	20.520,00 €	41.500,00 €	72,5
CI22I.0024	13305	CIC Batá – Centro de Iniciativas para Cooperación	Fortalecimiento organizacional y productivo de la cooperativa Flor de Jamaica, rescatando experiencia. Nicaragua	41.500,00 €	34.300,00 €	7.200,00 €	41.500,00 €	70,75
CI22I.0016	13160	Fundación Entreculturas – Fe y Alegría	Generación de valor agregado en la cadena de cuyes en el distrito de Andahuaylillas, Perú	40.000,00 €	19.690,00 €	20.310,00 €	40.000,00 €	67,25
CI22I.0004	12835	ASPA	Fortalecimiento de la resiliencia climática de 60 familias indígenas chorotegas de Municipios de Nicaragua	41.500,00 €	34.939,68 €	6.560,32 €	41.500,00 €	66,25
CI22I.0017	13161	Promoción Claretiana para el Desarrollo – Bélica	Garantizar y proteger el acceso a un nivel de vida adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad. Guatemala	39.984,73 €	24.819,68 €	15.165,05 €	39.984,73 €	65,25
CI22I.0019	13300	Enraiza Derechos	Fortaleciendo la autonomía económica de las mujeres recolectoras y transformadoras de marisco. Senegal	39.870,70 €	26.272,25 €	13.598,45 €	39.870,70 €	64,25
CI22I.0008	13073	Asociación por la Paz y el Desarrollo	Contribuir a la reducción de la violencia basada en género con énfasis en la violencia sexual ejercida sobre NNA. Ecuador	39.835,00 €	39.260,00 €	575,00 €	39.835,00 €	63
CI22I.0020	13301	Manos Unidas	Mejora de la educación primaria e higiene de la infancia de zonas rurales de Lugazi. Uganda. Fase 6	35.195,10 €	0,00 €	23367,87 Agotado Cap. 7	23.367,87 €	58,25
CI22I.0013	13097	ASECOP	Mejora de la situación laboral a través del impulso de iniciativas emprendedoras en riesgo de exclusión Covid 19. Palestina	39.662,50 €	32.162,50 €	Agotado Cap. 7	32.162,50 €	56,75
CI22I.0026	13373	F. de Coop. Internacional Dr. Manuel Madrazo	Acceso al agua potable mediante la instalación de reservorios pluviales a 30 familias indígenas de Chicamán. Guatemala	31.392,50 €	16.008,62 €	Agotado Cap. 7	16.008,62 €	56
CI22I.0027	13509	Asociación Proyde – Promoción y Desarrollo	Educación primaria de calidad y equidad de género en tiempos de COVID-19 en la Escuela de Tambingue. Togo	41.175,42 €	0,00 €	0,00 €	No subvencionada por presupuesto agotado	55,25
CI22I.0018	13293	Acción, Desarrollo y Sostenibilidad	Mujeres promotoras de desarrollo rural sostenible en Kasimi Arkiso, Muketurri, en Etiopía	40.004,64 €	0,00 €	0,00 €	No subvencionada por presupuesto agotado	52
CI22I.0023	13304	Fundación EMET Arco Iris	Protección y mejora de las condiciones de vida y de salud de las mujeres migrantes embarazadas y sus bebés en frontera sur. Marruecos	41.500,00 €	0,00 €	0,00 €	No subvencionada por presupuesto agotado	51
CI22I.0015	13155	Asociación Videssur	Proyecto de salud materno-infantil en Adwa, en la zona de conflicto de Tigray (Etiopía).	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	No consigue puntuación mínima para sub-	48,75

CÓDIGO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	SOLICITADO	CONCEDIDO CAP.4	CONCEDIDO CAP.7	TOTAL CONCEDIDO	PUNTOS
CI22I.0006	12996	Fundación Triángulo	EQUA: Defendidos los derechos humanos frente a los discursos de odio - Perú	23.195,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	48,25
CI22I.0003	12653	REMAR Andalucía	Activando y Creciendo: Empoderamiento económico para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria – Níger	37.582,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	45,75
CI22I.0025	13306	Fundación Agua de Co-co	Producción agrícola sostenible y seguridad alimentaria en el sur-oeste de Madagascar	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	43,75
CI22I.0028	13666	Fundación Europea para la Coop. Norte-Sur FECONS	CULTIVANDO PROGRESO. Un nuevo modelo cooperativista de producción agropastoril propulsor de desarrollo. Camerún	41.491,78 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	39,75
CI22I.0001	11117	ONG África Arco Iris	Construcción de aula de educación primaria en Anyama – Costa de Marfil	13.260,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	38,75
CI22I.0022	13303	Asociación Ayudemos a un niño	Apoyo a 20 centros escolares en Nicaragua ante la situación de COVID 19	13.685,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	33,25

MODALIDAD II

Proyectos de Acción Humanitaria y DDHH de Organizaciones No Gubernamentales

CÓDIGO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	SOLICITADO	CONCEDIDO CAP.4	CONCEDIDO CAP.7	TOTAL CONCEDIDO	PUNTOS
CI22II.0007	2022/13006	Asociación Mujeres en Zona de Conflicto	Fortalecimiento de las infraestructuras de abastecimiento de agua para la población - Mali	18.000,00 €	3.305,00 €	14.695,00 €	18.000,00 €	71
CI22II.0004	2022/12951	Asociación por la Paz y el Desarrollo	Rehabilitado los canales de riego destruidos por las riadas para la producción agrícola y seguridad - Bolivia	18.000,00 €	10.857,15 €	7.142,85 €	18.000,00 €	65
CI22II.0015	2022/13235	Misiones Salesianas	Resiliencia de las personas desplazadas internas (IDPs) afectadas por crisis crónicas en Gumbo, - Sudán del Sur	17.985,06 €	17.985,06 €	0,00 €	17.985,06 €	65
CI22II.0002	2022/11261	O.N.G. Amigos de Ouzal	Contribuir a la mejora de la situación COVID-19 en el Dispensario de Gondón - Camerún	5.229,03 €	0,00 €	5.229,03 €	5.229,03 €	64
CI22II.0014	2022/13174	Hermandad de la Agonía	Rehabilitación del pabellón de cuidados intensivos pediátricos del Hospital de Karyiangwe - Zimbabwe	18.000,00 €	4.000,00 €	14.000,00 €	18.000,00 €	64
CI22II.0016	2022/13236	El Mundo y África trabajan (EL MAT)	Pozo manual para la aldea Ndockmem I y II - Camerún	18.000,00 €	0,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	63
CI22II.0005	2022/12963	DELWENDE al Servicio de la Vida	Construcción de letrinas y mejora del entorno educativo de población vulnerable en Dedougou - Burkina Faso	17.000,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	17.000,00 €	61
CI22II.0010	2022/13079	Asociación Paz y Bien ONGD	Apoyo de emergencia a la dotación nutricional ambulatoria de hijos de mujeres maltratadas Guatemala	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	61
CI22II.0018	2022/13307	Brigadas Internacionales de Paz	Protección de personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Acompañamiento internacional	17.655,23 €	17.655,20 €	0,00 €	17.655,20 €	61
CI22II.0020	2022/13309	Asoc. Baobab Mozambique	Alimentación y rehabilitación del Lar femenino de Netia – Mozambique	11.976,80 €	4.960,00 €	7.016,80 €	11.976,80 €	61
CI22II.0003	2022/11694	Fundación Kirira	Garantizar el derecho a la educación de las niñas que huyen de la mutilación genital femenina – Kenia	14.643,79 €	3.760,00 €	9.883,79 €	13.643,79 €	60
CI22II.0009	2022/13078	Asamblea de Cooperación por la Paz	Promoción de DDHH y dignidad del pueblo palestino bajo ocupación en el derecho al agua y saneamiento - Palestina	14.455,00 €	3.740,00 €	9.715,00 €	13.455,00 €	60
CI22II.0006	2022/12977	Fundación Promoción y Desarrollo Bangassou	Construcción de 3 pozos en la diócesis de Bangassou en las Misiones de Lanomé, barrio de Mbaraima, República Centroafricana	7.000,00 €	3.361,96 €	3.638,04 €	7.000,00 €	50
CI22II.0013	2022/13162	Asociación Vida y Supervivencia	Construyendo esperanza para las mujeres de Nasso - Burkina Faso	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	50
CI22II.0019	2022/13308	Asociación Organización No Gubernamental Ambessa	Proyecto de establecimiento de viveros y huerto. Etiopía	18.000,00 €	1.492,74 €	9.179,49 €	10.672,23 €	50
CI22II.0022	2022/13657	ASAMMAGE	Adquisición de material sanitario básico y medicamentos para la Parroquia de Santa Maravillas – Guinea Ecuatorial	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	50

			villas – Guinea Ecuatorial						
CI22II.0001	2022/11084	Fundación La Arruzafa	Asistencia oftalmológica y quirúrgica a la población de Tsiroanomandidy – Madagascar	12.384,00 €	12.384,00 €	0,00 €	12.384,00 €	49,5	
CI22II.0012	2022/13156	Asociación Videssus	Agua y alimentos para la escuela infantil Santa Úrsula de Palla, Isla de Sumba - Indonesia	4.998,89 €	4.998,89 €	0,00 €	4.998,89 €	49,5	
CI22II.0011	2022/13080	Asociación Anida	"Ray of Hope" – "Rayo de esperanza" – Bielorrusia	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	No consigue puntuación mínima para subvención	32	

MODALIDAD III
Proyectos de Ayuntamientos

CODIGO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	SOLICITADO	CONCEDIDO CAP.4	CONCEDIDO CAP.7	TOTAL CONCEDIDO	PUNTOS
CI22III.0010	2022/12740	Ayuntamiento de Moriles	Estrategias para la disminución de los índices de anemia en comunidades y barrios del Cusco. Perú	4.999,75 €	4.999,75 €	0,00 €	4.999,75 €	62,5
CI22III.0021	2022/13083	Ayuntamiento de Nueva Carteya	Estrategias para la disminución de los índices de anemia en comunidades y barrios del Cusco-. Perú	4.999,32 €	4.999,32 €	0,00 €	4.999,32 €	62,5
CI22III.0023	2022/13092	Ayuntamiento de Montilla	Estrategias para la disminución de los índices de anemia en comunidades y barrios del Cusco. Perú	4.999,76 €	3.553,16 €	1.446,60 €	4.999,76 €	62,5
CI22III.0031	2022/13146	Ayuntamiento de Montemayor	Estrategias para la disminución de los índices de anemia en comunidades y barrios del Cusco. Perú	4.999,86 €	4.999,86 €	0,00 €	4.999,86 €	62,5
CI22III.0051	2022/13510	Ayuntamiento de Santaella	Estrategias para la disminución de los índices de anemia de la ciudad del Cusco, Perú	4.999,82 €	4.999,82 €	0,00 €	4.999,82 €	62,5
CI22III.0013	2022/12986	Ayuntamiento de Pedroche	Fortalecimiento de la agricultura familiar en comunidades indígenas alto andinas de la Mancomunidad Valle Sur. Perú	4.999,76 €	4.999,76 €	0,00 €	4.999,76 €	61
CI22III.0015	2022/12988	Ayuntamiento de Alcaracejos	Fortalecimiento de la agricultura familiar en comunidades indígenas alto andinas de la Mancomunidad Valle Sur. Perú	4.999,73 €	4.999,73 €	0,00 €	4.999,73 €	61
CI22III.0029	2022/13137	Ayuntamiento de Fuente La Lancha	Fortalecimiento de la agricultura familiar en comunidades indígenas alto andinas de la Mancomunidad Valle Sur. Perú	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	61
CI22III.0039	2022/13191	Ayuntamiento de Santa Eufemia	Fortalecimiento de la agricultura familiar en comunidades indígenas alto andinas de la Mancomunidad Valle Sur. Perú	4.999,39 €	4.999,39 €	0,00 €	4.999,39 €	61
CI22III.0049	2022/13423	Ayuntamiento de Montoro	Apoyo sanitario y psicológico para mujeres víctimas de maltrato y en situación de exclusión social. Guatemala	7.500,00 €	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €	60
CI22III.0006	2022/12410	Ayuntamiento de Almodóvar del Río	Contribuir a la mejora de los servicios sanitarios frente al COVID-19. Construcción Edificio Anexo Centro de Salud. Camerún	4.969,23 €	700,00 €	4.269,23 €	4.969,23 €	57
CI22III.0008	2022/12654	Ayuntamiento de Fuente Carreteros	Contribuir a la mejora de los servicios sanitarios frente al COVID-19. Construcción Edificio Anexo Centro de Salud. Camerún	4.969,23 €	700,00 €	4.269,23 €	4.969,23 €	57
CI22III.0011	2022/12836	Ayuntamiento de Posadas	Contribuir a la mejora de los servicios sanitarios frente al COVID-19. Construcción Edificio Anexo Centro de Salud. Camerún	4.969,23 €	700,00 €	4.269,23 €	4.969,23 €	57
CI22III.0041	2022/13237	Ayuntamiento de Fuente Palmera	Contribuir a la mejora de los servicios sanitarios frente al COVID-19. Construcción Edificio Anexo Centro de Salud. Camerún	4.969,23 €	700,00 €	4.269,23 €	4.969,23 €	57
CI22III.0019	2022/13081	Ayuntamiento de Fuente Obejuna	Apoyo Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0020	2022/13082	Ayuntamiento de Villaharta	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0024	2022/13093	Ayuntamiento de Espiel	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0025	2022/13099	Ayuntamiento de Villanueva del Rey	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0026	2022/13107	Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.550,00 €	0,00 €	4.550,00 €	4.550,00 €	56
CI22III.0027	2022/13108	Ayuntamiento de Obejo	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

CI22III.0028	2022/13109	Ayuntamiento de La Granjuela	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0033	2022/13148	Ayuntamiento de Los Blazquez	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0034	2022/13157	Ayuntamiento de Valsequillo	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0036	2022/13175	Ayuntamiento de Belmez	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0040	2022/13205	Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba	Apoyo a la Escuela Taller de la Chiquitania para mejorar las condiciones en los programas de formación técnica. Bolivia	4.545,00 €	2.450,00 €	2.095,00 €	4.545,00 €	56
CI22III.0045	2022/13310	Ayuntamiento de Carcabuey	Proyecto eco-huerto. Escuela Secundaria de Seduwa. Nepal	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	54
CI22III.0047	2022/13312	Ayuntamiento de Almedinilla	Proyecto eco-huerto. Escuela Secundaria de Seduwa. Nepal	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	54
CI22III.0005	2022/12334	Ayuntamiento de Montalbán	Construyendo el futuro de Nkongmalang-Nkam-Yabassi. Camerún	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	50,5
CI22III.0007	2022/12411	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Rehabilitación y mejora de la escuela de Nkongmalang. Camerún	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	50,5
CI22III.0012	2022/12964	Ayuntamiento de La Victoria	Rehabilitación y mejora de la escuela de Nkongmalang. Camerún	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	50,5
CI22III.0048	2022/13385	Ayuntamiento de Gualcázar	Rehabilitación y mejora de la escuela de Nkongmalang. Camerún	5.000,00 €	3.424,00 €	1.576,00 €	5.000,00 €	50,5
CI22III.0050	2022/13468	E.L.A. de Encinarejo	Construyendo el futuro de Nkongmalang - Nkam - Yabassi. Camerún	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	50,5
CI22III.0022	2022/13091	Ayuntamiento de Hornachuelos	Programa de salud bucodental campamentos de refugiados saharauis, Tindouf 2022. Sáhara	3.925,00 €	3.725,00 €	200,00 €	3.925,00 €	50
CI22III.0032	2022/13147	Ayuntamiento de Palma del Río	Programa preventivo escolar de salud bucodental, implementación de endodoncias y atención odontológica. Sáhara	3.925,00 €	3.725,00 €	200,00 €	3.925,00 €	50
CI22III.0037	2022/13189	Ayuntamiento de Doña Mencía	Programa de salud bucodental, campamentos de refugiados saharauis. Sáhara	3.925,00 €	3.725,00 €	200,00 €	3.925,00 €	50
CI22III.0044	2022/13294	Ayuntamiento de Bujalance	Programa salud bucodental. Sáhara	3.925,00 €	3.725,00 €	200,00 €	3.925,00 €	50
CI22III.0038	2022/13190	Ayuntamiento de La Rambla	Reducción de la vulnerabilidad de las zonas rurales de Guatemala creando comunidades cardioprotégida.	7.500,00 €	2.000,00 €	5.376,48 €	7.376,48 €	47
CI22III.0004	2022/12052	Ayuntamiento de Castro del Río	Fortalecimiento institucional de las autoridades en materia de sanidad de Costa de Marfil	5.000,00 €	2.983,00 €	0,00 €	2.983,00 €	40
CI22III.0009	2022/12699	Ayuntamiento de La Carlota	Fortalecimiento institucional de las autoridades en materia de sanidad de Costa de Marfil	5.000,00 €	2.983,00 €	0,00 €	2.983,00 €	40
CI22III.0018	2022/13019	Ayuntamiento de El Capiro	Educación secundaria en Wazo Huru School. Kenia	7.500,00 €	123,80 €	5.974,00 €	6.097,80 €	40
CI22III.0043	2022/13251	Ayuntamiento de Fernán Núñez	Fortalecimiento institucional de las autoridades en materia de sanidad en Costa de Marfil	5.000,00 €	2.983,00 €	0,00 €	2.983,00 €	40
CI22III.0002	2022/11857	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	Reposición del stock de Emergencias de la Media Luna Roja Saharai (MLRS) para una rápida intervención. Sáhara	5.000,00 €	100,00 €	2.400,00 €	2.500,00 €	38
CI22III.0003	2022/11996	Ayuntamiento de Belcázar	Reposición del stock de Emergencias de la Media Luna Roja Saharai (MLRS) para una rápida intervención. Sáhara	5.000,00 €	50,00 €	2.450,00 €	2.500,00 €	38
CI22III.0016	2022/12997	Ayuntamiento de El Viso	Reposición del stock de Emergencias de la Media Luna Roja Saharai (MLRS) para una rápida intervención. Sáhara	5.000,00 €	100,00 €	2.400,00 €	2.500,00 €	38
CI22III.0001	2022/11666	Ayuntamiento de Conquista	Más que un plato en Colasay - Perú	7.500,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	36
CI22III.0014	2022/12987	Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba	Mantenimiento de 10 casitas en el 'Poblado de la Esperanza' de Bangassou. República Centroafricana	6.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	36

Se ha instado durante este período de alegaciones a la presentación de las reformulaciones de aquellos beneficiarios cuyos pro-

yectos presentados han obtenido una menor subvención a la solicitada en las tres modalidades y de aquellos de modalidad I cu-

yos ajustes fueron indicados en la resolución provisional, y que deberán respetar objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos.

Una vez revisadas dichas reformulaciones se consideran adecuadas a lo establecido en las bases y a la propuesta de resolución definitiva, quedando adjuntadas en sus respectivos expedientes, por lo que procede darles conformidad de manera definitiva y son las siguientes:

MODALIDAD I			
CÓDIGO	ENTIDAD	FECHA	Nº REGISTRO
CI22I.0020	MANOS UNIDAS	13/07/2022	39833
CI22I.0013	ASECOP	14/07/2022 - 19/07/2022	40206 - 41003
CI22I.0026	FUNDACIÓN MADRAZO	14/07/2022	40155
MODALIDAD II			
CÓDIGO	ENTIDAD	FECHA	Nº REGISTRO
CI22II.0016	EL MAT	14/07/2022	40009 -40234
CI22II.0009	ASAMBLEA COOP. POR LA PAZ	20/07/2022	41193
CI22II.0003	FUNDACIÓN KIRIRA	11/07/2022	39498
CI22II.0019	AMBESSA	19/07/2022	41044
MODALIDAD III			
CÓDIGO	ENTIDAD	FECHA	Nº REGISTRO
CI22III.0003	BELALCÁZAR	15/07/2022	40504
CI22III.0004	CASTRO DEL RÍO	20/07/2022	41219
CI22III.0001	CONQUISTA	12/07/2022	39717
CI22III.0018	EL CARPIO	13/07/2022	39946
CI22III.0016	EL VISO	15/07/2022	40517
CI22III.0043	FERNÁN NÚÑEZ	20/07/2022	41365
CI22III.0002	HINOJOSA DEL DUQUE	15/07/2022	40359
CI22III.0009	LA CARLOTA	12/07/2022	39687
CI22III.0038	LA RAMBLA	15/07/2022	40321
CI22III.0014	VILLAFRANCA	20/07/2022	41238

Delegado de Cooperación al Desarrollo

Fdo. electrónicamente: Ramón Hernández Lucena.

Córdoba, 15 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Cooperación al Desarrollo, Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.523/2022

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de septiembre de 2022, acordó establecer el precio público para la participación en la actividad denominada "Armonías con Sabores de Sefarad" (GEX-2022/45642), según el siguiente detalle:

PERIODO	TOTAL ENTRADAS	TASA PROPUESTA
23 de septiembre 2022	66	20 €

Lo que se publica en Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

En Lucena, 16 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.471/2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12/09/2022, el expediente 49-2022 de Crédito Extraordinario, financiado con baja de aplicación presupuestaria (GEX 19468/2022), se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 13 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.479/2022

Mediante Resolución 1240 /2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, he dictado lo que sigue:

"...DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA).

DECRETO. Por el que se subsanan las bases para la selección de personal laboral fijo de dos profesores de la escuela de música por concurso de méritos (GEX 6131/2022) correspondientes a la OEP extraordinaria del año 2022 para la estabilización de empleo temporal.

Visto que en virtud de la Resolución de Alcaldía 1145/2022, de 16 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases que regirán la Convocatoria para la selección del personal laboral arriba citado y recogido en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río 2022 para la estabilización de empleo temporal en los términos que figuran en el expediente GEX 6131/2022.

Visto el requerimiento de subsanación de las mismas de 6 de septiembre de 2022 de la Delegación del Gobierno en Córdoba (Exp. 144/2022).

Resultando que las mismas se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 163, de 24 de agosto de 2022, (anuncio nº 3207/2022).

Examinadas las bases de la convocatoria incluidas en el expediente GEX 6131/2022 que se tramita, en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y lo establecido en los artículos 49 a 52 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO:

Primero. Subsanan la Resolución de Alcaldía 1145/2022, por el que se aprueban Bases que regirán la Convocatoria para la selección del personal laboral arriba citado y recogido en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río 2022 para la estabilización de empleo temporal en los términos que figuran en el expediente GEX 6131/2022, en el sentido siguiente:

Donde pone: "...Segundo. Convocar, en ejecución de Oferta de Empleo Público de Excmo Ayuntamiento de Villa del Río para la estabilización de empleo temporal, las pruebas selectivas para proveer las plazas vacantes recogidas en las bases aprobadas que serán gestionadas por el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento..." ; se sustituye por:

“...Segundo. Convocar, en ejecución de Oferta de Empleo Público de Excmo Ayuntamiento de Villa del Río para la estabilización de empleo temporal, concurso de méritos para proveer las plazas vacantes recogidas en las bases aprobadas que serán gestionadas por el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento...”

Donde pone: “...Cuarto. Nombrar como miembros titulares del Tribunal de selección los siguientes empleados públicos.

-Juan Luque Ruano, Secretario General del Ayuntamiento, en calidad de Presidente.

-Enrique Barrionuevo Pérez, Interventor del Ayuntamiento, en calidad de Vocal.

-Manuel Aguilar Moreno, Arquitecto-Técnico Municipal, en calidad de Vocal.

-José Miguel Martínez Platero, Tesorero Acctal. del Ayuntamiento en calidad de Vocal.

-Francisco José Eslava Molleja, Administrativo del Negociado de Secretaría, en función de Secretario de la Comisión, con voz y sin voto...”; se sustituye por:

-Juan Luque Ruano, Secretario General del Ayuntamiento, en calidad de Presidente.

-Enrique Barrionuevo Pérez, Interventor del Ayuntamiento, en calidad de Vocal.

-Manuel Aguilar Moreno, Arquitecto-Técnico Municipal, en calidad de Vocal.

-José Miguel Martínez Platero, Tesorero Acctal. del Ayuntamiento en calidad de Vocal.

-Librada Polo Navarro, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento en calidad de Vocal.

-Francisco José Eslava Molleja, Administrativo del Negociado de Secretaría, en función de Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

Segundo. Respecto a las bases de la convocatoria (documento con CSV 78E4 BF36 026C 1580 02B3):

En la Base Primera...”Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.” Se suprime la referencia en la que se cita el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En la Base Sexta Tribunal de Selección. Donde pone, “Tres vocales designados/as por la Alcaldía”... se sustituye por:

-Cuatro Vocales designados/as por la Alcaldía.

Tercero. Disponer la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción y la convalidación de los mismos mediante esta subsanación.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento...”

Contra la presente resolución, que según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante,

los/as interesados/as podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río, 13 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.452/2022

Expediente nº: GEX 6463/2022.

Procedimiento: Convocatoria y bases del proceso de estabilización de empleo.

Por Resolución de Alcaldía nº 2022/00001178, de 10 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, mediante sistema de concurso, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº
Providencia de Alcaldía	05/09/22
Informe de Secretaría	06/09/22
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	07/09/22

Características de las plazas objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Técnico de Administración General
Régimen	Funcionario
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Graduado universitario o licenciado en las ramas de Derecho o Administración
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/07/09
Denominación de la plaza	Arquitecto Técnico
Régimen	Funcionario
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Graduado universitario en Ingeniería de la Edificación o Diplomado Universitario en Arquitectura Técnica
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	16/01/06
Denominación de la plaza	Administrativo/a Guadalinfo
Régimen	Funcionario
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C1
Titulación exigible	Bachiller, Técnico superior o equivalente en las ramas de administración
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	19/05/05

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para cobertura de la

plazas anteriormente referenciadas.

SEGUNDO. Convocar el proceso de estabilización de empleo temporal.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sede.eprinsa.es/vfranca>) y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera de las plazas descritas en el Anexo I, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021/1615, de fecha 16 de diciembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida prevista en el Anexo I.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de

la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>] y, en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

-Solicitud de participación cumplimentada y firmada, según modelo ANEXO II incluido en las presentes bases.

-Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen, el importe a ingresar es de quince euros (15 €) y se efectuará en el número de cuenta ES28 0237 0064 0091 6919 3549 - de la entidad CajaSur, debiendo indicar el nombre y apellidos del solicitante y el concepto Tasas del puesto al que se opta.

-Copia de DNI en vigor.

-Copia de la titulación exigida en el Anexo I, o justificante del abono de los derechos de expedición o, en su caso, documentación que acredite la equivalencia.

-Anexo III de autobaremo de méritos, acompañado de la documentación que justifica los citados méritos.

La experiencia profesional se justificará con copia del informe de vida laboral acompañado de contratos, nominas o certificado de empresa.

La Titulación Académica y los cursos de formación se justificarán con original o copia de los títulos o diplomas correspondientes.

El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de solicitudes determinará la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

No procederá la devolución del importe abonado por el/la aspirante cuando, por causas imputables al mismo, no tenga lugar la realización del hecho imponible.

Con la presentación de la solicitud se entiende que la persona aspirante autoriza al ayuntamiento a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases.

Los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>] y, en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>] y, en el Tablón de Anuncios. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador, designado por el Sr. Alcalde, estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Méritos computables (máximo 20 puntos):

a) Experiencia profesional (máximo 15 puntos):

1. Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala de la plaza convocada o como personal laboral temporal en la categoría profesional, en la Administración convocante, 0,12 puntos por mes.

2. Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala de la plaza convocada o como personal laboral temporal en la categoría profesional, en otras Administraciones Públicas, 0,08 puntos por mes.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

b) Formación (máximo 5 puntos):

Se valorará la realización de cursos de formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con los trabajos a desempeñar de acuerdo con el siguiente baremo relacionado con la duración del curso.

-De 0 a 15 horas: 0,20 puntos.

-De 16 a 30 horas: 0,40 puntos.

-De 31 a 45 horas: 0,60 puntos.

-De 46 a 60 horas: 0,80 puntos.

-De 61 a 100 horas: 1,00 punto.

-De 101 a 200 horas: 1,50 puntos.

-De 201 horas en adelante: 2,00 puntos.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de máximo 20 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 10 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria. En caso de mantenerse el empate, se dilucidará conforme a la entrevista que el Tribunal determinará para comprobar la adecuación de los méritos alegados por las personas empatadas a las funciones propias de las plaza convocada.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>] y, en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>] y, en el Tablón de Anuncios, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>] y, en el Tablón de Anuncios. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reduc-

ción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Fun-

cionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter su-pletorio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Francisco Palomares Sánchez, en Villafranca de Córdoba a la fecha del pie de firma digital; de lo que como Secretario doy fe".

En Villafranca de Córdoba, a 12 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

ANEXO I - (DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS)

Denominación de la plaza	Técnico de Administración General
Régimen	Funcionario
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Graduado universitario o licenciado en las ramas de Derecho o Administración
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/07/09

Denominación de la plaza	Arquitecto Técnico
Régimen	Funcionario
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Graduado universitario en Ingeniería de la Edificación o Diplomado Universitario en Arquitectura Técnica
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	16/01/06

Denominación de la plaza	Administrativo/a Guadalinfo
Régimen	Funcionario
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C1
Titulación exigible	Bachiller, Técnico superior o equivalente en las ramas de administración
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	19/05/05

Anexo II
(MODELO DE SOLICITUD)

Datos del Interesado					
DNI, Tarjeta de Residencia o CIF	Apellidos o Razón Social			Nombre	
Actuando en nombre Propio En representación de: _____					
_____ DNI/CIF: _____					
MEDIO PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
<input type="checkbox"/> Notificación Electrónica (es necesario certificado electrónico) A través del correo electrónico, recibirá un AVISO de que tiene una notificación en Sede Electrónica. Si es un sujeto obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica (art. 14,2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), debe marcar Notificación Electrónica. Dirección electrónica habilitada: _____					
<input type="checkbox"/> Por correo postal					
Tipo Vía	Domicilio	Nº	Portal	Esc	Planta
C.P.	Municipio	Provincia			
Correo Electrónico			Teléfono		
OBJETO DE LA SOLICITUD					
PRIMERO. Que a la vista de las bases y la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, extracto publicado en BOE nº _____ de fecha _____ en relación con la convocatoria de una plaza de _____.					
SEGUNDO. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases referidas a las fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.					
TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa al procedimiento de estabilización de empleo.					
Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente solicitud para participar en las pruebas de selección de personal de referencia y declaro bajo mi responsabilidad ciertos los datos que se consignan.					
DOCUMENTACION APORTADA					
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.					
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación exigida.					
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de la valoración en la fase de concurso.					

<input type="checkbox"/> Anexo III - Autobaremo.
FIRMA DEL INTERESADO
En _____ a _____ de _____ de 20__
El/LA INTERESADO/A
Fdo. _____
EXCMO. SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba cuyo responsable final es el Pleno de la Corporación.

Le informamos que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, C/Alcolea 24, 14420 - Villafranca de Córdoba, CÓRDOBA.

* **AUTORIZO** a Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.villafrancadecordoba.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

AUTORIZO Siendo menor de edad, pero con plena capacidad para decidir el tratamiento de mis datos personales en virtud de lo descrito en el art. 8 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos (RGPD) y en el art. 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al ser mayor de 14 años, AUTORIZO a Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el RGPD y en la LOPD-GDD y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.villafrancadecordoba.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

AUTORIZO el tratamiento de los datos personales del menor (menos de 14 años) por Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.villafrancadecordoba.es/aviso-legal y para las finalidades ahí descritas. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

AUTORIZO a Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba el tratamiento de datos relativos a [origen étnico o racial/ opiniones políticas/ convicciones religiosas o filosóficas/ afiliación sindical/ datos genéticos/ datos biométricos/ salud/ vida sexual u orientación sexual], tipificados como datos de categoría especial, con la finalidad de [atención de urgencia en caso de necesidad], de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la Política de Protección de Datos ubicada en la página www.villafrancadecordoba.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de los datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACION ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en www.villafrancadecordoba.es/aviso-legal

Anexo III
(MODELO DE AUTOBAREMO)

Datos del Interesado		
DNI, Tarjeta de Residencia o CIF	Apellidos o Razón Social	Nombre

Con relación a la solicitud de participación en el procedimiento de estabilización de empleo, cuyas bases y convocatoria se publicaron en el BOP de Córdoba nº _____ de fecha _____ y extracto publicado en BOE nº _____ de fecha _____, los méritos presentados para la fase de concurso del puesto de _____ son los siguientes:

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 15 PUNTOS)

1.- SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	PUNTOS
TOTAL DE PUNTOS	

2.- SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	PUNTOS
TOTAL DE PUNTOS	

TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA (MÁXIMO 15 PUNTOS)	_____ PUNTOS
---	--------------

b) FORMACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)

CURSOS DE FORMACIÓN	DURACIÓN HORAS	PUNTOS

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.459/2022

Expediente nº 2428/2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**Antecedentes de hecho**

PRIMERO. Con fecha 8 de septiembre de 2022, tomó posesión como Alcalde de Villanueva de Córdoba don Gabriel Duque Moreno, para el resto de mandato hasta la celebración de las próximas elecciones municipales.

SEGUNDO. Es intención de esta Alcaldía-Presidencia encontrarse asistida por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con la normativa aplicable.

Fundamentos de derecho**I**

Que es competencia de esta Alcaldía el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el artículo 21. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

II

Que los Tenientes de Alcalde son órganos de carácter necesario que deben existir en todos los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

III

Que «los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales», tal y como dispone el artículo 46.1 del ROF.

IV

Que «corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde», conforme a lo establecido en el artículo 47 del ROF.

V

Visto que se han observado todas las formalidades legalmente exigibles, vistos los datos, documentos e informes obrantes en el expediente administrativo, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del ROF,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, y que sustituirán a esta Alcaldía-Presidencia, en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento:

-Primer Teniente de Alcalde, don Juan Manuel RISQUES CHAVES.

-Segunda Teniente de Alcalde, doña Mercedes PEDRAZA GUTIÉRREZ.

SEGUNDO. Notificar personalmente a los Tenientes de Alcalde designados este nombramiento, entendiéndose tácitamente aceptada la designación si en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución no manifiestan, de forma expresa, su desacuerdo ante esta Alcaldía, y sin

perjuicio de que la misma surta efectos desde el día siguiente al de su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, y artículo 114 del ROF.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, del ROF.

CUARTO. Publicar la presente RESOLUCIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, del ROF.

QUINTO. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante SS^a. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Villanueva de Córdoba, 13 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Duque Moreno.

Núm. 3.461/2022

Expediente nº 2428/2022.

Resolución de Alcaldía.

Procedimiento: Nombramiento miembros JGL.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**Antecedentes de hecho**

PRIMERO. Con fecha 8 de septiembre de 2022, tomó posesión como Alcalde de Villanueva de Córdoba don Gabriel Duque Moreno, para el resto de mandato hasta la celebración de las próximas elecciones municipales.

SEGUNDO. Que para una mejor prestación de los servicios a los ciudadanos, y como órgano necesario en esta Corporación, mediante la presente RESOLUCIÓN se va a proceder al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Fundamentos de derecho**I**

Que es competencia de esta Alcaldía la facultad para nombrar los miembros de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), que establece que «corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde»; en igual sentido, se inclina el artículo 46 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

II

Que en cuanto a la composición de la Junta de Gobierno Local, la misma ha de atenerse a lo dispuesto en el artículo 52 y 53 del ROF.

III

Que de los nombramientos de los miembros de la Junta de Go-

bierno Local «se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa», tal y como dispone el artículo 46.1 del ROF.

IV

Visto que se han observado todas las formalidades legalmente exigibles, vistos los datos, documentos e informes obrantes en el expediente administrativo, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la LBRL, y 44.1 del ROF,

RESUELVO

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: Don Gabriel DUQUE MORENO.

CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE:

-Don Juan Manuel RISQUES CHAVES, Primer Teniente de Alcalde.

-Doña Mercedes PEDRAZA GUTIÉRREZ, Segunda Teniente de Alcalde.

CONCEJALES

-Don Miguel Ángel CAÑUELO ILLESCAS.

-Doña Amparo PORCUNA CASTRO.

Secretario General de este órgano, el que lo sea de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Interventor General de Fondos de este órgano, el que lo sea de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

SEGUNDO. Notificar personalmente a los miembros designados este nombramiento, entendiéndose tácitamente aceptada la designación si en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución no manifestasen, de forma expresa, su desacuerdo ante esta Alcaldía, y sin perjuicio de que la misma surta efectos desde el día siguiente al de su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, y artículo 114 del ROF.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, del ROF.

CUARTO. Publicar la presente RESOLUCIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, del ROF.

QUINTO. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante SSª. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Villanueva de Córdoba, 13 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Duque Moreno.

Núm. 3.464/2022

Expediente nº 2428/2022.

Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Acuerdo del Pleno, de fecha de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

RESUELVO

PRIMERO. La aplicación del régimen de dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones acordadas por el Pleno en los presupuestos municipales a la persona de don Juan Manuel Risques Chaves como Teniente de Alcalde y don Gabriel Duque Moreno como Alcalde de Villanueva de Córdoba, ambos en régimen de dedicación exclusiva y percibiendo las cuantías asignadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

SEGUNDO. Formalizar con los designados el correspondiente contrato en su caso, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Villanueva de Córdoba, 13 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Duque Moreno.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.420/2022

Rfª. Planeamiento/ISAO/4.1.7 – 2/2021.

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE de la Parcela 1.5 del Plan Parcial O-3 “Huerta Santa Isabel Este” promovido por la entidad URBANABLE SL, de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.

SEGUNDO. Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de

2004 BOP número 51, de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Asimismo, remitir copia del del acuerdo aprobatorio y del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle al Registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de

detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan”.

Córdoba, 6 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis C. Valdelomar Escribano.
